

RESOLUCIÓN N° 4065 /2023  
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.  
RECOLETA, 24 NOV. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado mediante Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 40857, de fecha 09 de noviembre del 2023, timbrado ante Servicio de Impuestos Internos el día 09 de noviembre del 2023, de JORGE ANDRES LOPEZ CARIZO MINIMARKET E.I.R.L., Rut. 77.831.231-K, en el cual solicita patente comercial de Micro-empresa Familiar.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2313526380, de fecha 12 de octubre del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Lo señalado en la ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO**

1. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : GABRIEL PALMA (EX GABRIEL PALMA 802 / EL TENIENTE 2648) N° 740  
NOMBRE : JORGE ANDRES LOPEZ CARIZO MINIMARKET E.I.R.L.  
R.U.T. : 77.831.231-k  
GIRO : ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS  
ROL SII : 3631-016  
UNIDAD VECINAL : 19

2. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **JORGE ANDRES LOPEZ CARIZO MINIMARKET E.I.R.L.**, Rut. **77.831.231-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRE  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa  
14.11.2023

2136964